

CIRCULAR STLCC-ONCAE-004-2025
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades, además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y sus Reglamentos.

En ejercicio de las competencias conferidas a la **Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)** y en cumplimiento de la **Ley de Contratación del Estado (LCE)**, su Reglamento, así como de las **Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto Legislativo No. 4-2025)**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 6 de febrero de 2025) y demás normativa vigente, se emite la presente circular con el propósito de establecer directrices detalladas para la actualización, publicación y remisión de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC). Estas disposiciones se orientan a garantizar la planificación estratégica, la eficiencia en la ejecución del gasto público y la transparencia en los procesos de contratación del Estado, asegurando que cada institución cumpla con los principios fundamentales de publicidad y responsabilidad fiscal en la gestión de los recursos públicos. Por lo que:

HACE SABER:

PRIMERO: Conforme a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, todas las entidades públicas sujetas a la normativa de contratación estatal deben actualizar y publicar sus **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** de manera oportuna. Dicho proceso debe estar alineado con los techos presupuestarios autorizados en el Presupuesto General de la República y responder a criterios de eficiencia en la programación del gasto.

La coordinación de la elaboración, publicación, ejecución y modificación del PACC es responsabilidad del Gerente Administrativo o su equivalente y de la máxima autoridad de la institución, según lo establece el Artículo 126 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025. Esta responsabilidad implica garantizar que todas las adquisiciones proyectadas en el PACC estén fundamentadas en necesidades institucionales reales, evitando así la ejecución de procesos de contratación innecesarios o inadecuadamente planificados.

SEGUNDO: En cumplimiento del Artículo 126 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, los PACC actualizados deberán publicarse en el Sistema HONDUCOMPRAS y en los portales de transparencia institucionales dentro de **un plazo máximo de 30 días calendario** contados a partir de la publicación del Presupuesto General de la República en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado que el Presupuesto General de la República y sus Disposiciones Generales fueron publicados el 6 de febrero de 2025, **el plazo máximo para la actualización y remisión del PACC a la ONCAE vence el día viernes 7 de marzo de 2025 a las 04:00 p.m., que será la fecha límite definitiva para la publicación del PACC. El incumplimiento de estas disposiciones conllevará responsabilidades administrativas y sanciones establecidas en la legislación vigente.**

Posteriormente, ONCAE consolidará esta información y la remitirá a la Secretaría de Planificación Estratégica (SPE) y a la Secretaría de Finanzas (SEFIN), de conformidad con el Artículo 133 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025.

TERCERO: De acuerdo con el Artículo 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, **no será permitido en el último trimestre del año que las Instituciones Públicas incorporen dentro de su PACC procesos para la suscripción de contratos de obras, consultorías o la adquisición de bienes o servicios que no puedan ser ejecutados antes del cierre del ejercicio fiscal.** En tales casos, las contrataciones deberán ser reprogramadas en el PACC del siguiente año fiscal, asegurando su correcta planificación y disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: Siguiendo el Artículo 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025, todas las instituciones públicas están obligadas a garantizar la publicación de cada una de las etapas y modalidades de los procesos de contratación en el Sistema HONDUCOMPRAS y en sus portales de transparencia institucional. Esto incluye:

- La publicación detallada de todas las fases del proceso de contratación, desde su planificación hasta la ejecución contractual;
- La documentación relacionada con la selección de contratistas, consultores y proveedores;
- La divulgación de los contratos y órdenes de compra, independientemente de la fuente de financiamiento;

Toda modificación o actualización del PACC deberá publicarse en el Sistema HONDUCOMPRAS y en los portales institucionales, conforme a lo estipulado en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025.

QUINTO: Las instituciones públicas deben garantizar que sus procesos de contratación se ajusten a los umbrales y modalidades estipulados en el Artículo 111 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025. Para ello, **es fundamental que las entidades respeten estrictamente los límites presupuestarios establecidos y adopten los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**, promoviendo así prácticas que garanticen la equidad, eficiencia y transparencia en la adjudicación de contratos.

En este sentido, las instituciones contratantes deberán realizar un análisis riguroso de cada proceso de adquisición, asegurando la adecuada selección de la modalidad de contratación conforme a los umbrales definidos, evitando así fraccionamiento de contratos o adjudicaciones directas injustificadas. Además, se recomienda la aplicación de mecanismos de control interno que faciliten la trazabilidad y el cumplimiento de principios de racionalidad del gasto y rendición de cuentas.

La ONCAE supervisará el cumplimiento de estos parámetros y podrá requerir a las entidades informes detallados sobre el proceso de contratación, en los cuales se evidencie la correcta aplicación de los umbrales definidos.

SEXTO: Con el propósito de garantizar la correcta gestión y seguridad en la administración del Módulo PACC dentro del Sistema **HONDUCOMPRAS**, se instruye a todas las instituciones públicas, a través de sus gerentes administrativos y máximas autoridades responsables, a realizar las gestiones administrativas necesarias para solicitar a la ONCAE la actualización de los usuarios registrados en dicho módulo.

Cada institución deberá asegurarse de que los accesos al sistema correspondan exclusivamente a funcionarios autorizados y activos en sus respectivas dependencias, evitando el uso indebido de credenciales y garantizando la integridad de la información registrada. En este sentido, las entidades deberán:

- Remitir a ONCAE la solicitud de actualización de usuarios, asegurando que los perfiles registrados en el Módulo PACC correspondan a personal vigente.
- Identificar y solicitar la baja inmediata de aquellos funcionarios que ya no requieran acceso al módulo, previniendo el acceso no autorizado a información estratégica.

El cumplimiento de la presente circular es de carácter obligatorio para todas las instituciones públicas y constituye un pilar fundamental en la estrategia de modernización y eficiencia de la gestión gubernamental.

Esta disposición se enmarca dentro del Plan de Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro, el cual establece como ejes prioritarios la transformación digital del Estado, la modernización de la administración pública y el fortalecimiento de la transparencia en las contrataciones estatales.

En este contexto, el cumplimiento de los lineamientos aquí expuestos permitirá no solo garantizar una gestión más eficaz de los recursos públicos, sino también fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y control ciudadano, promoviendo un modelo de contratación basado en la integridad, competitividad y acceso equitativo a las oportunidades de contratación pública.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

